

## CONDICIONES GENERALES

### 1. Normas comunes

- Los grupos sólo se formarán si alcanzan el número mínimo en cada caso para su desarrollo.
- Las actividades extraescolares comenzarán el 1 de octubre de 2024 y finalizarán el 31 de mayo de 2025.
- Los alumnos/as serán recogidos antes del inicio de cada actividad, por el monitor/a correspondiente, que los trasladará al lugar donde se desarrollen las mismas.
- Al finalizar la actividad, los monitores/as llevarán a los alumnos/as a la puerta de salida correspondiente, **PUERTA PRINCIPAL DE PRIMARIA**: salida del alumnado de infantil, 1º y 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de primaria.
- Los monitores/as esperarán en la puerta de salida correspondiente, hasta cinco minutos, para hacer entrega de los niños a sus familias o personas autorizadas. Transcurrido dicho horario sin haberse presentado nadie a recoger al alumno/a, el monitor/a lo trasladará al espacio de la AMPA.
- El cierre del colegio se realiza a las 18:00. Si nadie se hubiera presentado a recoger al alumno/a, se procederá a llamar a los Servicios Sociales.
- El reiterado incumplimiento del horario de recogida implicará el cese inmediato del alumno/a en cualquier actividad extraescolar organizada por la AMPA.

### 2. Pagos, altas y bajas

- **En estas actividades, el compromiso de la inscripción se realizará por trimestre.** En casos excepcionales, se podrán realizar cambios de actividad, solo una vez por trimestre.
- Los pagos de las actividades se realizarán por domiciliación bancaria, en los diez primeros días de cada mes.
- Las bajas o los cambios justificados deberán comunicarse antes del día 20 del mes por escrito, escribiendo un correo a la AMPA: [ampaescuelasaguirre@gmail.com](mailto:ampaescuelasaguirre@gmail.com)  
Pasado este plazo, si no se ha comunicado la baja, se procederá a la emisión del recibo y no se tendrá derecho a la devolución del mismo.
- Todas las modificaciones (altas o bajas en actividades, cambios de grupo/horario, etc.) tendrán efectividad a partir del primer día hábil del mes siguiente a la comunicación por escrito.
- No serán causa de devolución de las cuotas de las actividades las clases no impartidas por condicionantes del calendario escolar, así como las faltas de asistencia del propio alumno/a.
- El incumplimiento en los pagos conllevará la baja automática en dicha actividad, notificándose dicha baja previamente por escrito a los padres/madres/tutores/as.